

Santiago, 6 de diciembre de 2024
DE 06446-24

Señores
Encargados
Empresas Coordinadas
Presente

Ref.: Informe de Mínimo Técnico de la Central PFV Solar Palermo, del Coordinado GPG Generación Distribuida SpA.

[1] Carta 20241119-GPGGD-CEN-0263-NRR, del Coordinado GPG Generación Distribuida SpA., Ref.: "NUP 2993 Envía INFORME DE DETERMINACIÓN DE MÍNIMOS TÉCNICOS EN UNIDADES GENERADORAS", de fecha 19 de noviembre de 2024.

Responde Ingreso DE06647-24.

De mi consideración:

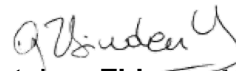
En relación con la materia de la Ref., comunico a Ud. que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 9 del Anexo Técnico "Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras" de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, se ha publicado en la página web del Coordinador el informe técnico de Mínimo Técnico de la Central PFV Solar Palermo, el cual fue recibido mediante la comunicación de la Ref. [1].

Dicho documento puede ser descargado desde el Sitio Web del Coordinador Eléctrico Nacional en la siguiente ruta:

Inicio > Informes y Estudios > Operación > Parámetros Operacionales de Unidades Generadoras > Mínimo Técnico > Informes de Mínimos Técnicos Unidades Generadoras > Central PFV Solar Palermo

Al respecto, y en conformidad con lo establecido en el Artículo 10 del Anexo Técnico antes citado, su representada podrá realizar observaciones de carácter técnico a los documentos mencionados hasta el **día 30 de diciembre de 2024**, mediante carta y con copia al correo electrónico anexos_dco@coordinador.cl, indicando en el asunto "Observaciones a Informe Técnico de Mínimo Técnico de la Central PFV Solar Palermo".

Sin otro particular, se despide atentamente,



Gretchen Zbinden V.
Subgerenta Análisis y Soporte Operacional
Coordinador Eléctrico Nacional

JKH/SGM/adr